

1  
Aguas y que en esta como la de un Canal, Repartimientos  
Real de Aguas Reales, ala misma Cosa la ha de mantener  
siempre reparada y corriente, con tal de haerse de dar  
a un Real Hacienda Perpetua Mente Un diezmo (a demas  
del tocante ala Plena) de todos los frutos y en las tierras  
que con estas Aguas se legaren, se fuesen, y comprendidas  
esta Ciudad de las importantes Utilidades que se sigui-  
eran al Comun y Particular Beneficio asi ala Real Hacien-  
da (a que sus selos desea concurrir) como a un Veinte  
a fuerza Mercede discrepante los Cavalleros Capitulares  
que concurren en este Ayuntamiento componen el oficio, que  
teniendo efecto la correspondida Conduccion de Aguas a los  
Campos de las tierras que suficiente mente se legaren con  
ella segun los tiempos y Calidad de sus frutos se pagara  
Un diezmo de todos ellos (a demas del perteneciente  
a la Plena) a S. M. de la Real Hacienda en un nombre  
de la Sumaria, respuesta de que en forma han de  
ser Conducidas las Aguas; Mantenedas, y reparadas, las  
obras que se hiciere para ellas, sus Pasto-  
ros y Arreglos Reales Perpetuamente, no omitiendo  
esta Ciudad como no omita manifestar su Cuidado al honor  
de la Real Piedad aya venido en fondeando a  
tan importante fin que espera Ceder a engrandecer  
fino de un Real Interese y Alivio de los Veinte

